JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1184

Radicado No. No. 13468408900120170029500

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el término concedido para presentar objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido, y la parte demandada no hizo uso del mismo. Provea.

Mompós, Bolívar, 12 de diciembre de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
Secretaria

Mompós, Bolívar, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. No. 13-468-40-89-001-2017-00295-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL SAS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

En vista de que no fue objetada por la parte demandada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los términos consagrados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., observa el juzgado que se ajusta en derecho, y ofrece convicción, razón por la cual ésta será aprobada.

En consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante hasta el 28 de agosto de 2019, por valor de CIENTO CUARENTA CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. ($144.602.883,00), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ